



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, antes Programa de Capacitación y Modernización (Cymo) para el Ejercicio Fiscal 2015, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 39

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan 53
 - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”.
 - Programa Educación Garantizada 2015.
 - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Comedores Populares 2015.
- Programa de Desayunos Escolares 2015.
- Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015.
- Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015.
- Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015.
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la Caprepol con Discapacidad Permanente 2015.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 247
 - Programa Jóvenes en Desarrollo 2015.
 - Programa Jóvenes en Impulso 2015.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 247

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 288

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2015 289
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2014-2015 303

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 317
 - Programa Vivienda en Conjunto
 - Programa Mejoramiento de Vivienda

Aviso 318

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/012/14 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 17 de diciembre de 2014 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación, para el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va segur@, inició el 15 de abril de 2008 como parte de las ayudas sociales que brinda el Gobierno del Distrito Federal a personas u hogares de escasos recursos y ante la inequidad económica y educativa existente en la Ciudad de México.

Para atender la problemática que representa la vulnerabilidad en la que quedan las familias de aquellas/os estudiantes que sufren un accidente durante su estancia en las instalaciones de sus escuelas o durante los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares organizadas por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y a efecto de asegurar que reciban la atención médica de urgencia y oportuna para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo, se creó el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

El propósito del programa es tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

b) Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

c) Diagnóstico

Gobierno del Distrito Federal atiende a la población escolar de esta entidad, mediante un seguro contra riesgos que permita tanto a los padres de familia como a las autoridades de educación del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que sus hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están asegurados contra cualquier accidente que pudiera sucederles durante el desarrollo de sus actividades educativas; esto es, no nada más en su estancia en la escuela sino además en los trayectos a y desde ella. Actualmente, la población potencial a la que se le brindan los servicios del programa lo conforma un universo de 1,900,000 alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad y 70,000 servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.

En este sentido y apegados a la normatividad en la materia al amparo del Artículo 33 de La ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Artículo 50 de su propio Reglamento, se brindará a este sector de la población de la ciudad el beneficio de contar con expertos en la materia para que, sin obstáculos, se cumplan los preceptos de los artículos antes señalados así como el impacto y beneficio social para los estudiantes amparados por el seguro.

La meta global es que las escuelas de la Ciudad de México sean los lugares más seguros después de casa.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Para ello, se busca brindar el aseguramiento para cubrir el riesgo de Accidentes Personales Escolares a 1,900,000 (Un Millón Novecientos Mil) alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y Cetis que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF), sin límite de edad, así como 70,000 (Setenta Mil) maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.

Los 70,000 (Setenta Mil) maestros, servidores públicos y prestadores de servicios son el personal, ya sea administrativo o sustantivo que realiza actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficios a los asegurados.

En el caso de los alumnos de la CONADE se asegura a los que estén estudiando o realizando sus prácticas, no a sus equipos representativos.

Objetivos específicos:

1. Garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación y salud de la población capitalina, para evitar el abandono escolar.
2. Brindar a través de una aseguradora los servicios de atención médica urgente y cobertura de gastos médicos, en caso de que los asegurados sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los asegurados.
3. Ofrecer información acerca de la prevención de accidentes, para garantizar que en las escuelas exista un ambiente de convivencia armónica y pacífica, libre de violencia, de conformidad con la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

Alcances:

El propósito del Programa es tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, motivo por el cual, se trata de un programa de prestación de servicios.

C. METAS FÍSICAS

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, tiene como meta garantizar la cobertura de los alumnos de preescolar, educación básica, primaria, secundaria hasta el nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, en

activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, incluyendo a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad. En este sentido se ha proyectado un número de alumnos asegurados de 1'900,000 (Un millón novecientos mil), y a un número de 70,000 (setenta mil) servidores públicos y prestadores de servicios que estén realizando actividades en beneficio de los alumnos, (tales como maestras, maestros, personal que trabaje en las escuelas, así como aquellos que coordinen actividades educativas extraescolares) considerándose una variación en aumento o disminución de veinte por ciento de dicho total de asegurados que estén inscritos y presten sus servicios en las escuelas del Distrito Federal, o bien que participen en programas extraescolares organizados por las autoridades educativas y del Gobierno del Distrito Federal.

Debido a que el siniestro de accidentes es una variable contingente, no se puede predecir el número de accidentes que ocurrirán en el 2015.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, para el año 2015 se asignó la cantidad de \$118'045,858.00 (Ciento Dieciocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios en caso de presentarse un accidente se desglosan en el apartado "Descripción del servicio y coberturas" de las presentes reglas de operación.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. DIFUSIÓN

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes informará sobre de la existencia y forma de operar del Programa, tanto en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.df.gob.mx, como en la página www.vaseguro.df.gob.mx.

La aseguradora, bajo el control y supervisión de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes participará en las campañas de difusión que organice el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para informar a través de la citada Coordinación, sobre los alcances de los servicios que presta el seguro, así como para la prevención de accidentes, seguridad escolar y cultura de la paz en las escuelas.

2. REQUISITOS DE ACCESO

2.1. Se requiere ser "alumna" o "alumno" que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, desde los niveles de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y Cetis que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF).

2.2. Asimismo se requiere ser maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados, ya sea administrativo o sustantivo que realiza actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, los asegurados no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, se brinda de manera universal, totalmente gratuito, y en corresponsabilidad con las autoridades educativas del Distrito Federal, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

3.1. Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director, maestro o la autoridad escolar responsable, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT), marcando el número de emergencia **01800-400 99 11** provisto por la empresa aseguradora, En este número se hará del conocimiento al ejecutivo de atención telefónica sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del alumno asegurado, la edad y grado escolar, así como el nombre y dirección de la escuela. De manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumno accidentado o, en su caso, a un pariente directo del servidor y/o prestador de servicios, para que se coordinen sobre el seguimiento de atención y servicio que debe brindar de manera gratuita a la aseguradora.

3.2. Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la misma, será la responsable de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención telefónica y de manera simultánea deberá comunicar a los padres, tutores o parientes del asegurado. Encaso de que el accidente o siniestro ocurra en el trayecto o traslado del alumno a la escuela, su padre, madre o tutor será la persona que deberá dar aviso del accidente al Centro de Atención Telefónica, informando del mismo al director de la escuela. En caso de accidente o siniestro de los servidores públicos y/o prestadores de servicios la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la actividad educativa extraescolar, deberá de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea a un pariente directo del asegurado.

3.3. El ejecutivo de atención telefónica deberá levantar un reporte con los datos proporcionados e indicará el hospital o clínica de la red hospitalaria a donde debe ser traslado el asegurado. Así mismo, el ejecutivo de la aseguradora deberá llamar al hospital donde será canalizado y atendido el asegurado, el cual no tendrá que hacer ningún pago o desembolso por la atención médica recibida, indicando a la autoridad escolar, padre o tutor los pasos a seguir y sobre cómo llenar el aviso de accidente que se deberá entregar al hospital con los datos completos del asegurado.

3.4. La persona responsable de trasladar al asegurado al hospital asignado, deberá acudir al hospital o clínica para que se le proporcione la atención médica al asegurado. Para ello deberá mostrar credencial escolar o carta expedida por la escuela del asegurado, con lo cual se acreditará como beneficiario del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, y posteriormente, deberá llenar, mostrar y entregar el Aviso de Accidente proporcionado por la Aseguradora, el cual es indispensable que esté firmado y sellado por el director de la escuela y en el caso, de los servidores públicos o prestadores de servicios deberá mostrar identificación, llenar, mostrar y entregar el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, firmado por la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo.

3.5. En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.

3.6. En caso de fallecimiento, el personal de la aseguradora que atiende el Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

3.7. En caso de haberse efectuado gastos médicos, provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

3.8. Para la tramitación de reembolsos por gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnizaciones por pérdidas orgánicas o muerte accidental o apoyo por muerte de padre o madre, los beneficiarios deberán acudir al modulo de atención personal, proporcionado por la aseguradora, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Para la instrumentación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, será prioritario establecer de manera coordinada acciones con las autoridades educativas de la SEP y del Gobierno del Distrito Federal para alcanzar plenamente los objetivos del Programa.

1. REGISTRO

No es necesario inscribirse, o realizar algún trámite administrativo previo para recibir los beneficios de este programa.

2. OPERACIÓN

Se contratará una compañía aseguradora la cual proveerá la infraestructura de hospitales y médicos para la operación del programa. Todo trámite realizado por el beneficiario será gratuito.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, verificará que los servicios prestados sean conforme a lo establecido en el contrato, la póliza de seguro y el anexo técnico establecido con la aseguradora, teniendo que exigir su cumplimiento o, en su caso, impondrá penas convencionales si la aseguradora no ejecuta los servicios con calidad, oportunidad y si no hace entrega de los reportes analíticos de manera mensual. En ambos casos, la aseguradora será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause al Gobierno del Distrito Federal

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos servicios de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un modulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, apegando sus servicios prestados conforme a estas Reglas de Operación.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Los hospitales y en general el servicio prestado podrá ser supervisado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@ la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De igual modo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios General de la Oficialía Mayor del Distrito Federal apoyará en la supervisión de la infraestructura médica y la red de los hospitales y en general la calidad de los servicios de aseguramiento que contrate la aseguradora, a través de la Dirección de Servicios Materiales de la Oficialía Mayor, la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

4. EVALUACIÓN

El servicio prestado por la compañía de seguros será evaluado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

G. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.

El servicio de aseguramiento ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufra el asegurado, cuando ocurran durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de "EL GDF". El servicio de aseguramiento incluye los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, entendiéndose por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que también incluye los gastos por servicios hospitalarios.

Deberán asegurarse a la totalidad de los alumnos, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios descritos en el apartado de población por asegurar, sin importar la edad. Para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos. En todo momento el personal que preste los servicios por parte de la aseguradora deberá ser diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubre a los asegurados mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa. Asimismo, quedan cubiertas aquellas actividades extraescolares cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones políticas, los cuales deberán ser programados y supervisados por el director de la escuela, por la autoridad educativa o de "EL GDF" que organice la actividad, ya sea que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural o ecológica donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la inteligencia que durante el viaje el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro o autoridad responsable, para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos.

La cobertura incluye accidentes ocurridos durante las inscripciones, trámites escolares, así como los cursos de verano o cursos durante periodos vacacionales organizados por autoridades educativas y de "EL GDF". El seguro se brindará a toda la población por asegurar y aquellos establecidos en las coberturas de los casos especiales o de emergencia.

La cobertura también incluye accidentes colectivos derivados de fenómenos naturales que pongan en riesgo la integridad física de los asegurado, como el caso riesgos hidrometeorológicos, inundaciones, tormentas e inundaciones que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc. También se atenderán accidentes que sufran los asegurados durante sus actividades escolares ante riesgos geológicos, como sismos, derrumbes, desgajamientos.

COBERTURAS

Conforme al anexo técnico del contrato, se establecen las siguientes coberturas:

Muerte accidental	\$100,000.00
Rembolso de gastos funerarios	\$100,000.00
Perdidas Orgánicas "Escala B"	\$100,000.00
Gastos Médicos por accidente	\$ 50,000.00

El pago de las sumas aseguradas en beneficio de los asegurados se hará de inmediato y no podrá exceder el plazo máximo de 24 hrs. a partir del levantamiento del reporte del siniestro y a partir de la tramitación correspondiente para el pago de las coberturas.

Se establecen un máximo de 100 (cien) "casos especiales" y/o "casos de emergencia", para que los asegurados reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo y que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta por un total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más para cada uno de ellos por concepto de "Gastos Médicos". Cuando el

caso así lo amerite, la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, podrá autorizar una ampliación por cada caso especial hasta de \$300,000.00, (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios para los asegurados, facilitando la gestión de los trámites por parte de “LA ASEGURADORA” a los beneficiarios.

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, será la facultada para autorizar los casos especiales y de emergencia que deberá solicitar por escrito “LA ASEGURADORA” cuando esté por agotarse la suma asegurada. Las ampliaciones hasta \$300,000.000 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se aplicarán cuando así lo amerite el caso.

La aseguradora tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer válido el seguro. De igual modo, la aseguradora tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios que brinde, debiendo solicitar por escrito la ampliación de las coberturas para casos especiales o casos de emergencia a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

La aseguradora deberá garantizar la cobertura de las operaciones quirúrgicas que permitan la reconstrucción de las funciones vitales para preservar la integridad física de los asegurados. Cuando por consecuencia de un accidente el asegurado pierda un diente o la dentadura parcial o total y que sean indispensables para preservar su integridad física y corporal, la aseguradora deberá cubrir dichas operaciones quirúrgicas y dentales.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de robo o asalto en que resulte afectado el asegurado, contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de “pago directo” por parte de “LA ASEGURADORA”, del lugar del siniestro al hospital hacia el que sea canalizado.

Para las reclamaciones derivadas de un accidente vial, robo o asalto, será necesario documentar las actuaciones ministeriales y parte médico de las lesiones o deceso, sin que ello sea un requisito para brindar el servicio.

ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

1. PÉRDIDAS ORGÁNICAS.

Se otorga la cobertura de pérdidas orgánicas, la cual se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en el siguiente cuadro, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista.

La cobertura por pérdidas orgánicas se otorgará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la tabla y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de la indemnización.

Por la pérdida de:

INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%

El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

2. MUERTE ACCIDENTAL.

“LA ASEGURADORA” pagará la suma asegurada contratada en esta cobertura, si el asegurado fallece a causa de un accidente amparado en la póliza de seguro de accidentes escolares, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado, se le pagará al beneficiario o los beneficiarios, en parte proporcional de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal o en su caso la totalidad del seguro. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS	PARA MAESTROS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos	Hermanos
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 hrs. hasta \$25,000.00 pesos para gastos funerarios del asegurado fallecido.

La documentación necesaria que deberán entregar los beneficiarios para estos trámites es la siguiente:

- a) Acta de defunción del asegurado.
- b) Acta de nacimiento del asegurado.
- c) Documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado, según sea el caso.
- d) En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de “LA ASEGURADORA”, ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.
- e) Identificación oficial del beneficiario.

De forma adicional, para el caso de alumnos, se establece el beneficio de **“un apoyo por muerte accidental del padre o tutor”**, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados en una sola exhibición para el caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado.

3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE PAGO DIRECTO.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo por gastos médicos que sean reportados por los usuarios a través del aviso de accidente. Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete, se atenderá sin que el asegurado desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica prestada por el hospital.

La suma asegurada para esta cobertura será por accidente, por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la Suma Asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que ocurra primero.

Los asegurados quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, así como todos aquéllos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente y restablecer la salud e integridad física del asegurado.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado, para lo cual bastará que se presente credencial escolar o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa o de “EL GDF”, en el que acredite que el asegurado se encuentren debidamente inscrito en una escuela pública o que es beneficiario de un programa o actividad organizada por “EL GDF” de conformidad con el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, para que sean cubiertas por parte de la aseguradora.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo a los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, mientras no hagan uso de su seguridad social o seguro institucional, y que decidan utilizar este seguro, aceptando en todo momento ajustarse tanto a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, como a la canalización médica que realice la Institución Aseguradora. “LA ASEGURADORA” garantizará en todo momento que la atención que se les proporcione a los asegurados sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a los asegurados por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales o la rescisión del contrato.

Adicionalmente, si los asegurados no aceptan la canalización a la infraestructura médica o la red hospitalaria brindada, la aseguradora podrá ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado. En ese caso todos los pagos que realicen los asegurados los cubrirá la aseguradora a través de la tramitación del reembolso.

4. RIESGOS EXCLUIDOS.

- a) No se cubre enfermedades crónicas ni infecciones preexistentes, con excepción de las que sean a consecuencia de un accidente amparado en esta sección.
- b) Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando el asegurado sea el provocador, así como actos delictivos en que participe directamente el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.
- c) Mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- d) Cualquier lesión accidental que llegare a sufrir el asegurado cuando se encuentren fuera del alcance estipulado en la póliza, anexo único y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, o bien que esté realizando cualquier actividad por su propia cuenta y que no esté bajo supervisión de la escuela en donde se encuentra adscrito.

- e) Cualquier lesión que sufra el asegurado cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad o sin su conocimiento, sí tendrá la cobertura el seguro.
- f) Cualquier forma de navegación submarina.
- g) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en el numeral 6.2 “Muerte Accidental” de este anexo.
- h) Lesiones auto infringidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen.
- i) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.
- j) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.
- k) No se cubren accidentes ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones de “EL GDF”.

4. DEDUCIBLE.

No aplica, “EL GDF” no pagará ningún deducible derivado de los siniestros que se presenten.

H. SUMA ASEGURADA.

- a) Para el riesgo de Muerte Accidental y Gastos Funerarios a consecuencia de un accidente cubierto enunciado en el numeral del anexo, será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- b) Para todos los Gastos Médicos por Accidente cubierto enunciados en el numeral 6.3. del anexo, será una sola suma asegurada de hasta de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- c) Para el riesgo de Pérdidas de Miembros a consecuencia de un accidente cubierto, la suma asegurada es de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla señalada en el anexo, relativa a “Pérdidas Orgánicas”.
- d) También queda cubierto por \$14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado que serán entregados en una sola exhibición.
- e) Para el riesgo de muerte a consecuencia de robo, agresión o asalto, la suma asegurada es de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- f) Y para el caso de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, agresión o accidente vial, la suma asegurada es de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

J. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de inconformidad, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares,

Va Segur@, ubicada en la Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el hecho; en caso de contar con éstos. También podrá acudir al Módulo de Atención Personal, ubicado en las oficinas de la citada Coordinación, el cual está facultado para atender cualquier incidencia que se presente y requiera un trato personalizado. Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Asimismo procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de dicha queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento a la garantía de acceso al programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

K. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Cuando el asegurado sufra un accidente, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal, el padre, madre o tutor del asegurado accidentado deberá comunicarse al teléfono **01 800 400 99 11** del Centro de Atención Telefónica (CAT), donde se les brindará la atención respectiva. En caso de no recibir la atención oportuna, llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048 y 4027, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, para recibir la orientación oportuna.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada llevará a cabo una Evaluación Interna del Programa, aplicando la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la misma. Concluida su elaboración será enviada a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el Sistema para el Desarrollo Social.

Se llevará a cabo una evaluación anual, con avances trimestrales con los informes de siniestralidad que la empresa aseguradora envía de manera mensual a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@". Dichos informes serán remitidos a la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso y condiciones de salud	Eficacia	Tasa de cambio en la probabilidad de incurrir en gastos en salud que impacten en la economía del hogar	$\left(\frac{\text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t - \text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t-1}{\text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t-1} \right) * 100$	Porcentaje	Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	Dirección de Evaluación
Propósito	Se ha asegurado contra accidentes escolares a todos los alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior, con una edad entre 1 y 65 años.	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que han hecho uso de los beneficios del Programa	$\left(\frac{\text{Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior que han hecho uso del Programa}}{\text{Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior}} \right) * 100$	Porcentaje	Usuarios del Programa SEP: "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras ciclo escolar..." y Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes
Componentes	C1 Acceso a servicios de orientación sobre el programa y atención médica	Calidad	Grado de Satisfacción de la atención recibida por los beneficiarios en el Centro de Contacto	$\left(\frac{\text{Número de Beneficiarios satisfechos con la atención recibida en el Centro de Contacto en el periodo } i}{\text{Número total beneficiarios en el periodo } i} \right) * 100$	porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes
		Eficiencia	Porcentaje de dudas resueltas respecto a las dudas planteadas	$\left(\frac{\text{Número de dudas resueltas por correo electrónico acerca del Programa}}{\text{Total de dudas presentadas por correo electrónico al Programa}} \right) * 100$	porcentaje	Información de la Cía de Seguros	Información de la empresa aseguradora contratada
Actividades	C2 Difusión del Programa	Eficacia	Porcentaje de pláticas informativas impartidas por encargados del	$\left(\frac{\text{Total de pláticas impartidas}}{\text{Total de pláticas programadas}} \right) * 100$	Porcentaje	Reporte de actividad de la Coordinación del Programa Seguro	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes

			Programa con respecto a las programadas				
	C.1.A.1. Dar seguimiento a los compromisos de la Aseguradora	Eficacia	Reuniones de trabajo y coordinación con la Aseguradora	(Número de reuniones realizadas / número de reuniones programadas) *100	Porcentaje	Reporte de Actividades de la Coordinación del Programa Va Secur@	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes

M. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los asegurados beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

N. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, interactúa con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Si", Niñ@s y Jóvenes Talento, Educación Garantizada, así como con los programas de la SEP de "Escuela Segura" y "Escuela Abierta" otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el período del 1° de enero a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato y su respectivo anexo técnico.

México Distrito Federal, diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL
